

LISTONSA S.A. EN LIQUIDACIÓN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL:

La compañía Listonsa S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 28 de junio de 2001; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0006575. El domicilio de su sede principal es en Manuel de Luzarraga 211 y Panamá, Edificio CETIC oficina 602.

Su actividad principal era el alquiler de bienes inmuebles, el cual se establecía por medio de contratos con sus clientes.

Mediante Junta General de Accionistas celebrada el 15 de mayo del 2018 se resuelve disolver de forma anticipada la Compañía, designando como Liquidador principal a la CPA Lucia Nacipucha Zumba. El 28 de mayo del mismo año se emite la escritura pública reiterando la decisión de los accionistas la misma que es presentada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 30 de mayo del mismo año. El ente de control aprueba la disolución de la Compañía mediante Resolución SCVS-INC-DNASS-SD-2019-00001648 el 25 de febrero del 2019, donde dispone que se agregue después del nombre la palabra en Liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 379 de la Ley de Compañías, las sociedades en proceso de liquidación, están prohibidas de efectuar nuevas operaciones relativas al objeto social. Si lo hiciera, ellos serán personal y solidariamente responsables frente a la sociedad, accionistas y terceros con quienes ordenaren u obtuvieren provecho de tales operaciones, sin perjuicios de responsabilidad civil y penal. Al respecto, las transacciones registradas durante el año están relacionadas con la liquidación de activos, cancelación de pasivos y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Con fecha 20 de noviembre del 2019, mediante carta de cesión de acciones, el señor Fernando Alfredo Barciona Antón procedió a transferir una acción ordinaria y nominativa con todos y cada uno de los derechos inherentes a ella, a favor de la compañía Predial Capitán Nájera S.A., quedando al 31 de diciembre del 2019 como único Accionista y propietario del 100% de la Compañía es Predial Capitán Nájera S.A.

NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

(a) Bases de preparación. -

Los estados financieros de Listonsa S.A. En Liquidación comprenden los Estados de Activos Netos en Liquidación y los Estados de Cambios en Activos Netos en Liquidación por los años terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018.

Estos estados financieros han sido preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en liquidación.

(b) Moneda funcional y de Presentación. -

Los estados financieros adjuntos están presentados en dólares de los Estados Unidos de América, que constituye la moneda funcional de la Compañía. A menos que se indique lo contrario, las cifras financieras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en dólares estadounidenses.

(c) Efectivo y equivalentes al efectivo. -

El Efectivo y equivalentes al efectivo está representado por saldo en efectivo disponible en un banco local. Estas partidas se presentan a su valor nominal y no están sujetas a un riesgo de cambios de valor.

(d) Propiedades de inversión. -

Las Propiedades de inversión están siendo medidas a su valor neto de realización al cierre del ejercicio 2019.

(e) Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar. -

Las Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son efectivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado.

(f) Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. -

Las Cuentas por pagar pertenecen a compañías y partes relacionadas, y son pasivos financieros que no cotizan en un mercado activo.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el Efectivo y equivalentes al efectivo consistía en:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Banco de la Producción S.A. Produbanco	<u>433</u>	<u>399</u>

Corresponden a depósitos en cuenta corriente, los cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso. Este banco local a la fecha del presente informe tiene una calificación de AAA-.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar consistían en:

	2019	2018
Cientes	(1) -	26,399
Compañía relacionada:		
Predial Capitán Nájera S.A.	(2) -	37,837
	<u>-</u>	<u>64,236</u>

(1) En el año 2018 correspondían a cuentas por cobrar a Almacenes Boyacá S.A. por arriendo de local comercial. Durante el año 2019 se realizaron compensaciones con los pasivos que se mantenían con la misma compañía por el monto total. (Véase Nota 7 numera (1)).

(2) El saldo por cobrar al 2018, fue compensado con los siguientes pasivos:

Proveedores	30,634	(Véase Nota 7 (2))
Cuentas por pagar relacionadas:		
Ridleycorp S.A.	6,881	(Véase Nota 7)
Exicar S.A.	322	(Véase Nota 7)
	<u>37,837</u>	

NOTA 5. IMPUESTOS:

Activos por impuestos del año corriente. - Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un resumen es como sigue:

	2019	2018
IVA pagado	5,709	5,709
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	8,805	8,805
	<u>14,514</u>	<u>14,514</u>

Impuesto a la renta reconocida en los resultados. - La Compañía debido a su proceso de liquidación no tuvo operaciones que registren ingresos gravados para impuesto a la renta por la cual no determinó base imponible sujeta a este impuesto.

La Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interno establece en el artículo 41 literal (g) que los contribuyentes que se encuentran en proceso de disolución no están sujetas a la obligación de pagar anticipo en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución.

Para el ejercicio económico 2018, la Compañía obtuvo impuesto a la renta causado menor al anticipo determinado, por lo tanto, el anticipo determinado pasa a ser el impuesto causado.

Las declaraciones de impuestos de los años 2016 al 2019 son susceptibles de revisión por las autoridades tributarias.

NOTA 6. PROPIEDADES DE INVERSIÓN:

Los saldos de Propiedades de inversión al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y los movimientos por los años terminados en esas fechas fueron los siguientes:

	Saldos al 31-dic-17	Adiciones	Saldos al 31-dic-18	Adiciones	Saldos al 31-dic-19
Terreno	2,903	-	2,903	292,298	295,201
Edificio	840,480	-	840,480	12,402	852,882
	843,383	-	843,383	304,700	1,148,083
Menos - Depreciación acumulada	(156,889)	(11,206)	(168,095)	168,095	-
	<u>686,494</u> (1)	<u>(11,206)</u>	<u>675,288</u> (2)	<u>472,795</u>	<u>1,148,083</u>

(1) Desde el 2015 y hasta el 2017 la Compañía dejó de depreciar su Edificio. En el 2018 registró depreciación por 5 meses que van de enero a mayo, y a partir de junio la Compañía cedió su propiedad de inversión por medio de un contrato de comodato a su accionista Predial Capitán Nájera S.A.

(2) Durante el año 2019 las propiedades de inversión fueron medidas a su valor razonable previa liquidación de la Compañía, tomados de los catastros municipales, generando un superávit por revaluación por un monto de US\$472,795.

NOTA 7. CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar consistían en:

		2019	2018
Compañías y partes relacionadas	(1)	273,875	305,894
Proveedores locales	(2)	-	29,847
Otras cuentas por pagar		8	8
		<u>273,883</u>	<u>335,749</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, los movimientos de sus compañías relacionadas son los siguientes:

		Saldos al 31-dic-18	Compensa- ciones	Créditos	Saldos al 31-12-19
Almacenes Boyacá S.A.	(a)	298,691	298,691	-	-
Predial Capitán Nájera S.A.	(a)	-		273,875	273,875
Exicar S.A.		322	322	-	-
Ridleycorp S.A.		6,881	6,881	-	-
		<u>305,894</u>	<u>305,894</u>	<u>273,875</u>	<u>273,875</u>

(a) El saldo de US\$298,691 fue compensando con las cuentas por cobrar por un monto de US\$26,399 (Véase Nota 4 numeral (1)). El saldo de US\$272,292 fue asumido por el Accionista Predial Capitán Nájera S.A.

(2) Durante el año 2019 la cuenta por pagar a proveedores aumento por US\$2,386 de cuales se realizaron pagos por US\$16 y una compensación con las cuentas por cobrar relacionadas US\$30,634 (Véase Nota 4 (2)) quedando un saldo de US\$1,583 el cual fue asumido por el Accionista Predial Capitán Nájera S.A.

NOTA 8. ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACIÓN:

Capital social. - El capital social autorizado consiste en 10,000 acciones de US\$ 1,00 valor nominal unitario, las cuales otorgan un voto por acción y derecho a los dividendos.

Reserva legal. - La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, excepto en los casos de liquidación de la Compañía, pero se puede utilizar para cubrir pérdidas de operación o para capitalizarse en su totalidad.

Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF. - Incluye los valores resultantes de los ajustes originados en la adopción por primera vez

de las NIIF. El saldo acreedor podrá ser utilizado para compensar pérdidas acumuladas. Este saldo no es disponible para el pago de dividendos y no podrá ser capitalizado. Los trabajadores no tendrán derecho a una participación sobre este saldo y podrá ser devuelta en el caso de liquidación de la Compañía.

Otros resultados integrales por superávit por revaluación. - En el ejercicio económico 2019 se procedió a la medición al valor razonable de las propiedades de inversión, tomando la tasación de los catastros municipales, y se registró un valor de US\$472,795 (véase Nota 6).

NOTA 9. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA:

Entre el 31 de Diciembre del 2019 y la fecha de emisión del informe financiero (Abril, 15 del 2020), no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos, excepto por la afectación económica y social surgida en el país por la presencia imprevista del coronavirus, misma que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo de COVID-19, en tal situación, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción el 16 de marzo del 2020 por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado y a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador, entre otras, se dispone:

- (i) La movilización en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional,
- (ii) Suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión,
- (iii) Determinar que el alcance de la limitación es con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en las áreas de alerta sanitaria,
- (iv) Se declara el toque de queda, sin poder circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del 17 de marzo de 2020,

- (v) Se suspende la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 y 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado, hasta la evaluación y posterior pronunciamiento de las autoridades competentes, sin embargo, se garantiza la provisión de los servicios públicos básicos, y seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación y salud, así como los servicios de plataformas digitales. A la fecha del presente informe la suspensión laboral se mantiene.
- (vi) El estado de excepción regirá durante sesenta (60) días a partir de la suscripción del decreto ejecutivo.

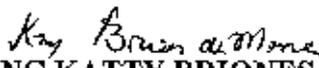
Estas medidas adoptadas en el país con el fin de precautelar la salud de la ciudadanía han generado una afectación en la producción, creando trastornos en la cadena de suministros y en el mercado en general, así como un impacto financiero en las empresas.

El impacto económico local y mundial podría depender en parte de cómo reaccione la población ante el virus, sin embargo, el comercio nacional e internacional cae, y una recesión mundial es una posibilidad evidente, hasta que se elaboren respuestas que sean suficientemente ágiles para gestionar la liquidez para sobrevivir a períodos de bajas ventas e ingresos que permitan cubrir sus costos fijos.

NOTA 10. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros por el año terminado el 31 de Diciembre del 2019 han sido aprobados por la Administración en marzo, 23 del 2020 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación.

Atentamente


ING KATTY BRIONES B.
CONTADORA
LISTONSA S.A. EN LIQUIDACIÓN

